

Resolución del Ayuntamiento de Villarino de los Aires (Salamanca) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción del «Centro Primario de Sanidad y casa para el Médico».

Cumplidos los trámites Reglamentarios determinados por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia subasta pública para la construcción del «Centro Primario de Sanidad y casa para el Médico».

Tipo de licitación: Cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos nueve (4.842.809) pesetas, pudiendo presentarse proposiciones por el tipo o mejorándole.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en Secretaría, para ser examinado durante los días hábiles que median hasta la apertura de pliegos.

Garantías: La garantía provisional se entregará en la Depositaria municipal y se fija en el 3 por 100 del presupuesto de la obra, y la definitiva, en el 6 por 100. La garantía provisional, por tanto, asciende a 145.284 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentos: Se acompañarán a las proposiciones los documentos siguientes: Documento nacional de identidad, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurrido en incapacidad e incompatibilidad.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, tres días después del plazo otorgado para su presentación, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, profesión, vecindad (.....); enterado del proyecto técnico y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a ejecutar la obra del «Centro Primario de Sanidad y casa para el Médico», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra y número) pesetas, o bien ofrece la baja de pesetas.
(Fecha y firma.)

Villarino de los Aires, 31 de julio de 1976.—El Alcalde.—6.015-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso para contratar el suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal.

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza.

Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Un año, contado a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 35.000 pesetas.
Garantía definitiva: Según determina el

artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de, referente al concurso para contratar el suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.
(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 21 de julio de 1976.—El Secretario general.—5.042-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LA CORUÑA

Don Félix Bastarache del Carré, Capitán de Navío, Comandante militar de Marina de La Coruña,

Hace saber: Que desde el día 4 de abril de 1975 se encuentra en este puerto, abandonada, una embarcación denominada «Chile», desconociéndose el propietario y nacionalidad.

Por ello se requiere a la persona o personas que se crean con derecho a la misma se personen en esta Comandancia Militar de Marina con la documentación que acredite tal derecho, en el plazo de seis meses, contados a partir del día de la fecha.

La Coruña, 6 de agosto de 1976.—El Comandante militar de Marina, Félix Bastarache.—6.272-A.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Román Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con moti-

vo de la asistencia marítima prestada el día 16 de mayo de 1976 por el buque «Anselmi», de la matrícula de Avilés, de la 2.ª lista, folio 42, al «Llumeres», de la 2.ª lista de Gijón, de 247 toneladas registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao, 28 de mayo de 1976. El Juez, Darío Román.—4.469-E.

MALAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Capitán Auditor de la Armada, Juez marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de abril de 1976 por el buque «Barranco y Fernández», de la matrícula de Almería, folio 1859, al «Gran Amigo», de Almería, folio 1885.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de

la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 29 de mayo de 1976. El Juez, Miguel Guerra.—4.754-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 19.822 de registro, correspondiente a 19 de enero de 1973, constituido por el «Banco Credit Lyonnais», en valores, por un nominal de 214.500 pesetas. (Referencia 1.539/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Administrador.—3.792-5.

Extraviados dos resguardos, expedidos por esta Caja General con los números 106.671 y 116.594 de registro, correspondientes a 13 de marzo de 1974 y 5 de agosto de 1974, constituidos por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», en metálico, por unos importes de 39.900 y 79.800 pesetas, respectivamente. (Referencia 1.900/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Administrador.—11.256-C.

Administraciones de Aduanas

ALCANICES

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 3/76, por intervención del automóvil marca «Austin Max 1750», matrícula MT-6418, propiedad de Francisco Veir

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Francisco Veir a la Ley de Importación Temporal de Automóviles: la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de 3.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 2 de junio de 1976.—El Administrador, P. D., ilegible.—4.567-E.

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 45/75, por intervención del automóvil marca «Simca», sin matrícula, propiedad de Laurindo Lopes.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Laurindo Lopes a la Ley de Importación Temporal de Automóviles: la primera a su artículo 1.º en relación con el 10 y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de 2.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 2 de junio de 1976.—El Administrador, P. D., ilegible.—4.566-E.

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 6/75, por intervención del automóvil marca «Ford Taunus», matrícula 759-JW-91, propiedad de Jesús de Pires Américo.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Jesús de Pires Américo a la Ley de Importación Temporal de Automóviles: la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas

por importe de 5.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 2 de junio de 1976.—El Administrador, P. D., ilegible.—4.565-E.

ALICANTE

Desconocido el paradero de don Francisco García Gómez, presunto inculpado en el expediente de F. R. L. I. T. A., número 129/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Peugeot» matrícula 9499-XC-75 (F), intervenido en fecha 25 de mayo de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 7 de junio de 1976.—El Administrador principal.—4.667-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Joseph Michael Faraday Leaper, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Vauxhall», matrícula LVU-5-G, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 42/76; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 3 de junio de 1976. El Administrador, Miguel Mompada.—4.605-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito inglés Arnold Jackson, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil Triumph, matrícula DDU 680B, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 36/76; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 3 de junio de 1976. El Administrador, Miguel Mompada.—4.606-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a Georges Ibecas, propietario del automóvil «Chrysler Valiant», matrícula 2277-QH 34, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente L. I. T. A. 78/76, en el sentido de imponerle una multa de 38.000 pesetas por infracción a lo dispuesto en el artículo 3.º, 1 a), del Decreto 1814, de 30 de junio de 1964.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, signi-

ficándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado y, en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 28 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.439-E.

Por el presente se notifica a Alejandro Daniel Rodolfo Almada, propietario del automóvil «Fiat 125», matrícula 359-Z-9910 cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente L. I. T. A. 138/76, en el sentido de imponerle una multa de 27.000 pesetas por infracción a lo dispuesto en el artículo 3.º, 1 b), del Decreto 1814, de 30 de junio de 1964.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado y, en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 28 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.440-E.

Por el presente se notifica a don Otto Wilhelm Hermann, propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula ERB-P-538 (D), cuyo paradero actual se desconoce, que esta Administración ha dictado acuerdo en el expediente L. I. T. A. 402/75, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 27.000 pesetas por infracción a lo dispuesto en el artículo 3.º, 1 b), del Decreto 1814, de 30 de junio de 1964.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 3 de junio de 1976.—El Administrador.—4.645-E.

Por el presente se notifica a don Ernesto Rubén Landeta, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I.T.A. número 48/76, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Peugeot», matrícula MT-6311.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y, en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 9 de junio de 1976.—El Administrador.—4.771-E.

Por el presente se notifica a don Demetrio Serge Cueva, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I.T.A. número 3/76, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Peugeot», matrícula 7631-QA-17.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y, en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 9 de junio de 1976.—el Administrador.—4.770-E.

CADIZ

Por la presente se le notifica a don José Méndez Martínez, propietario del automóvil marca «Prince», matrícula FP-7841, con domicilio desconocido, que se le imputa pliego de cargos por no efectuar la reexportación de su automóvil que se encontraba precintado, dentro del plazo de dos años previsto en la norma 4 de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, concordante con el artículo 10 del Decreto 1814/1964, con posible sanción conforme al caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, a determinar en cuantía de 1.000 a 15.000 pesetas.

Se le notifica igualmente que dispone de un plazo de diez días, conforme al artículo 91 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, para que pue-

da efectuar manifestaciones de descargo en su favor, caso de proceder.

Cádiz, 9 de junio de 1976.—El Administrador.—4.734-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de mayo.

Falta reglamentaria 64/75.—Multa de 3.600 pesetas a doña María José Baradr, domiciliada en 46 avenida de Ternes, en Paris, 17, propietaria del automóvil «Audi» matrícula 877-ZJ-75.

Falta reglamentaria 69/75.—Multa de 2.700 pesetas a don Cortés Fernández, domiciliado en 9113 Degersheim, Suiza, Muehlefeld, 1272, propietario del automóvil «Audi», matrícula SG-87.793.

Falta reglamentaria 43/76.—Multa de 6.000 pesetas a don Chorak Rabah, domiciliado en 180 rue de Paris, propietario del automóvil «Simca», matrícula 6019-BS-93.

Falta reglamentaria 44/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Marthino Pereira Correia, domiciliado en Portugal, realizando el servicio militar, propietario del vehículo marca «Simca 1501», matrícula 986-KX-27.

Falta reglamentaria 46/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Modesto Pérez Fernández, domiciliado en Sandwedg 16, Francfort Main, propietario del automóvil «Fiat 124», sin placas de matrícula, chasis 124-BO-914327.

Falta reglamentaria 47/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Thami Ben Mohamed Daunoun (here. «ros»), domiciliado en Saint Gilles, Bruselas, rue Dufort, 10, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula ANT-818.

Falta reglamentaria 48/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Laidouri Sechoudi, domiciliado en rue de la Butte Blanche, Argenteuil, Val d'Oise, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 3367-QV-95.

Falta reglamentaria 49/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Alfred Preuschen, domiciliado en 565 Solingen Gruunbaumerstr 33, propietario del automóvil «Opel Comodoro», matrícula SG-AP-18.

Falta reglamentaria 50/76.—Multa de 4.000 pesetas al señor Mangas González, domiciliado en Saint Gilles, Bruselas, rue de Hollande, número 51, propietario del automóvil marca «Ford Werker», matrícula R-136-C.

Falta reglamentaria 52/76.—Multa de 4.000 pesetas a don Santiago Pérez Llaneiro, domiciliado en Wiesbaden, Bertran str., 19, propietario del automóvil marca «Opel Rekord», matrícula I-CC-796.

Falta reglamentaria 53/76.—Multa de 3.000 pesetas a doña Andree Laurent, domiciliada en Vosh/Aube, propietaria del automóvil marca «Citroën», matrícula A 599-LD-10.

Falta reglamentaria 54/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Manuel de la Mata, domiciliado en 3 rue du Belvedere en Boulogne (92), propietario del automóvil marca «Opel Caravan», matrícula 1649-VK-75.

Falta reglamentaria 58/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Lachen Sriri, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 7193-AK-94, con domicilio en edificio H, recinto de la S. N. C. F. de Villeneuve-Triage (Val del Marne).

Falta reglamentaria 60/76.—Multa de 4.000 pesetas a don M. Dos Santos, con domicilio en Garein (Landes) «Soubiran», propietario del automóvil marca «Renault R-16», matrícula 596-FU-40.

Falta reglamentaria 63/76.—Multa de 9.000 pesetas a don Gerard Giménez, domiciliado en Ambes Gironde, propietario del automóvil marca «Renault R-17», matrícula 2601-DB-33.

Falta reglamentaria 4/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Werner Becker, domiciliado en Bielefeld, Ehlenruuper Weg, 4, propietario del automóvil marca «Volswagen», chasis número 3043649.

Falta reglamentaria 65/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Manuel da Costa Mano, domiciliado en 41 rue Pasteur en Bizanos P. A., propietario del automóvil marca «Simca 1500», matrícula 728-MQ-64.

Falta reglamentaria 68/76.—Multa de 5.000 pesetas a don Mohamed Ahamed Tajjou, domiciliado en Kariat Arekman, 7, provincia de Nador (Marruecos), propietario del automóvil marca «Opel Record», matrícula HA-DY-3.

Falta reglamentaria 69/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Henry Willan, domiciliado en 72 Clyde Stree, Sherness, isla de Shppee, propietario del automóvil marca «Morris», matrícula HPM-521-D.

Falta reglamentaria 70/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Mario Díaz, con domicilio en 16 rue de la Halle, en Lille Nord, propietario del automóvil marca «Ford Escord», matrícula 1783-QQ-59.

Falta reglamentaria 71/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Antonio Baltazar, con domicilio en 12 rue Alexander Fournay en Champigny Sur Marne (94500), propietario del automóvil marca «Fiat 1500», matrícula 9804-AR-94.

Falta reglamentaria 72/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Antonio Vieira Ferreira, domiciliado en 3 rue Sant Pierre en Beaumont (Puy de Dome), propietario del automóvil marca «Simca 1500», matrícula 797-PM-63.

Falta reglamentaria 73/76.—Multa de 2.000 pesetas a don Bahia Ben Aissa, domiciliado en 6 Allés des Glacéuls Les Mureaux Ybelines propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 3781-GH-78.

Falta reglamentaria 74/76.—Multa de 6.000 pesetas a don Bahma Noha Oulhoul, domiciliado en 5 rue del Arsenal en Conde Sur Escout Norte, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 6892-CJ-59.

Falta reglamentaria 75/76.—Multa de 4.000 pesetas a don Pedro Gilzans, domiciliado en Francia, propietario del automóvil marca «Panhar», matrícula número 5746-P-93.

Falta reglamentaria 77/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Van Wijk TH. W., domiciliado en Greoot Hertoginnger, 46, La Haya, propietario del automóvil marca «Mercedes 250», matrícula 11-DL-73.

Falta reglamentaria 78/76.—Multa de 4.000 pesetas a don Manuel Taboada Prado, domiciliado en 675 Kaiserslauter, Kath-Kollwitz-Str., 16, propietario del automóvil marca «Opel 1900», matrícula número KL-PH-70 D.

Falta reglamentaria 79/76.—Multa de 6.000 pesetas a don Mustafha Lashoud, domiciliado en Osterhout (P-B), número 353, Paterserf, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula número 03-70-HE.

Falta reglamentaria.—Multa de 6.000 pesetas a don Albino Dos Santos Costa, domiciliado en Pau en Gan, P. A., propietario del automóvil marca «Renault», matrícula 258-JE-64.

Falta reglamentaria 81/76.—Multa de 4.000 pesetas a don Mohamed Amar Sir Ahmed, domiciliado en Beni-Sider (Marruecos), propietario del automóvil «Peugeot», matrícula 61-60-NG.

Falta reglamentaria 82/76.—Multa de 4.000 pesetas a don Custadio Cuelho Leite, con domicilio en Videlles Essone, propietario del automóvil marca «Opel Kadet», matrícula 3004-RB-91.

Falta reglamentaria 83/76.—Multa de 6.000 pesetas a don Margarido Duarte Nuno, con domicilio en 15 rue des Jonquilles en Landividaus (Flore), propietario del automóvil marca «Citroën», matrícula 387-LU-29.

Falta reglamentaria 84/76.—Multa de 6.000 pesetas a don Tizaqui La'bi, domiciliado en 35 rue du Mol Leclere St. Mau-

rice, 94 (Francia), propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula número 4966-BV-94.

Falta reglamentaria 85/76.—Multa de 7.000 pesetas a don José Joao Freire, domiciliado en 15 Passage Hardy en Auvervilleers, 93, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula número 5496-BU-93.

Falta reglamentaria 86/76.—Multa de 6.000 pesetas a don Derkaouy, con domicilio desconocido, propietario del automóvil marca «Ford», matrícula AF-88-44.

Falta reglamentaria 87/76.—Multa de 6.000 pesetas a don Messias Franco Gonçalves, con domicilio en 28 rue des Citees en Aurbervilliers, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula número 5716-DB-93.

Falta reglamentaria 88/76.—Multa de 4.000 pesetas a don José Joaquín Grillo-Antunes, con domicilio en Porta-Alegre (Portugal), propietario del automóvil marca «Ford Capri», chasis número GAE-CMB-76411.

Falta reglamentaria 89/76.—Multa de 3.000 pesetas a don José Martins, con domicilio en Bellevue Brinon sur Sauldre, propietario del automóvil marca «Renault R-8», matrícula 601-HI-18.

Falta reglamentaria 91/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Louis Emile Edoar Izquierdo, con domicilio en la Petite Garigue Le Verdier, 15, en Vitrolles, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 522-CE-13.

Falta reglamentaria 92/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Mohamed M. Fez Zaheraqui, con domicilio desconocido, propietario del automóvil marca «Simca», matrícula 6167-QS-45.

Falta reglamentaria 93/76.—Multa de 4.000 pesetas a don Antonio Avendanos Pozo, con domicilio en Aachen Reimammstrs, 22, propietario del automóvil marca «Audi», matrícula AC-HC-14.

Falta reglamentaria 100/76.—Multa de 3.000 pesetas a don José Oliveira Ferreira, con domicilio en Vigo, Cabral Cerquide (Pontevedra), propietario del automóvil marca «Mercedes 2000», matrícula BB-DH-816.

Falta reglamentaria 102/76.—Multa de 5.000 pesetas a don Manuel M. Veiga, con domicilio en Le Boug de Simeirois (Dordogne), propietario del automóvil marca «Ford Consul», matrícula número 976-FA-24.

Falta reglamentaria 103/76.—Multa de 6.000 pesetas al señor Ponfort, con domicilio en Beuvry (Pas de Calais), propietario del automóvil marca «Simca Skoda», matrícula 8547-FG-02.

Falta reglamentaria 120/76.—Multa de 3.000 pesetas a don Jesús del Sol, con domicilio en 6010 Kriens Kolsthausstrasse, 5, propietario del automóvil marca «Ford Escort», matrícula LU-81658.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la presente publicación de la presente notificación. Trascendido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1961, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados, por ministerio de la

Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contratación; y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, dentro de los quince días siguientes a la misma fecha de contratación.

Santander, 22 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.401-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Andrés Merino Serurim-Garrido, cuyo paradero actual se desconoce, siendo su último domicilio conocido Clarastrase, 53, Basilea (Suiza), por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no cumplir la obligación de reexportar su automóvil marca «Opel Rekord», matrícula BS-66.658, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial», pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, en caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 22 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.502-E.

*

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Miguel Asensi Boix, cuyo paradero actual se ignora, siendo sus últimos domicilios conocidos en avenida de Burjasot 261, 1.º, 2, Valencia, y 7 Montés de la Vieille Eglise-Avignon (Francia), por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al prestar servicios personales coincidiendo con el uso del expresado régimen con su automóvil marca «Citroën DS-21», matrícula 4704-QM-30, le ha sido impuesta una sanción de veinticinco mil (25.000) pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso, dentro de los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en

los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 31 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.839-E.

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Relación de depósitos necesarios sin interés que, habiendo transcurrido más de veinte años de la fecha de su constitución en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, serán aplicados al Tesoro si en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en este «Boletín Oficial del Estado» no hay reclamación alguna por parte de los interesados:

(Los datos reseñados a continuación corresponden, por este orden, a la fecha de constitución, número de entrada, número de registro, nombre del titular e importe.)

- 11 enero 1955. 7.012. 6.316. Salvador Pérez Bocanegra. 672 pesetas.
- 11 enero 1955. 7.011. 6.319. Recaudador C. Chiclana. 7.515,09 pesetas.
- 11 enero 1955. 7.010. 6.320. Secretario Juzgado Chiclana. 1.000 pesetas.
- 11 enero 1955. 7.009. 6.321. El mismo. 2.000 pesetas.
- 11 enero 1955. 7.023. 6.329. Angela Suárez Guerra. 770 pesetas.
- 13 enero 1955. 7.032. 6.331. Carmen Lorca Tortosa. 1.675 pesetas.
- 19 enero 1955. 7.044. 6.335. Manuel Copano R.-Medina. 1.000 pesetas.
- 14 enero 1955. 7.034. 6.339. Cristóbal Río Márquez. 1.700 pesetas.
- 20 enero 1955. 7.059. 6.364. José Luis Florido Sanz. 1.000 pesetas.
- 8 febrero 1955. 7.080. 6.380. Antonio Granado Barragán. 13.117,15 pesetas.
- 15 febrero 1955. 7.267. 6.388. Rafael Picazo Malpartida. 1.000 pesetas.
- 15 febrero 1955. 7.266. 6.390. Secretario Juzgado I. Puerto Santa María. 1.000 pesetas.
- 17 febrero 1955. 7.275. 6.401. El mismo. 15.972,95 pesetas.
- 17 febrero 1955. 7.279. 6.406. Cristóbal del Río Márquez. 1.000 pesetas.
- 17 febrero 1955. 7.277. 6.408. El mismo. 3.830 pesetas.
- 25 marzo 1955. 7.548. 6.736 bis. El mismo. 1.000 pesetas.
- 12 marzo 1955. 7.649. 6.740 bis. Ramón Alvarado Mellado. 1.000 pesetas.
- 28 marzo 1955. 7.648. 6.741 bis. Juan Ruiz Caballero. 1.000 pesetas.
- 21 abril 1955. 7.802. 6.944. Asunción Jiménez Jiménez. 1.000 pesetas.
- 5 mayo 1955. 8.021. 6.975. José Valadares Sarmiento. 2.000 pesetas.
- 27 abril 1955. 8.014. 6.976 bis. Rufino Bonomato Suárez. 1.000 pesetas.
- 4 mayo 1955. 8.115. 6.990. Julián Naranjo Angel. 1.000 pesetas.
- 7 mayo 1955. 8.106. 6.995. Administrador Propiedades Cádiz. 1.798,68 pesetas.
- 6 mayo 1955. 8.112. 6.999. Alfonso Campo Delgado. 1.000 pesetas.
- 5 mayo 1955. 8.117. 7.010. Angel Rodríguez Pérez. 2.000 pesetas.
- 27 mayo 1955. 8.211. 7.332. Alfonso Rey Ruiz. 1.000 pesetas.
- 4 abril 1955. 7.650. 7.318. José Flores Morjón. 990 pesetas.
- 3 junio 1955. 8.226. 7.335. Bermúdez de Castro. 1.000 pesetas.
- 3 junio 1955. 8.227. 7.336. María Ramos Ayala. 2.000 pesetas.
- 16 junio 1955. 8.354. 7.356. Manuel Vera Rodríguez. 1.000 pesetas.
- 16 junio 1955. 8.356. 7.357 bis. Antonio Sánchez Lara. 2.000 pesetas.
- 28 mayo 1955. 8.178. 7.466. Rodríguez Tánago y Cía. 634,50 pesetas.
- 22 junio 1955. 8.445. 7.512. Ricardo Quintanilla Becerra. 990 pesetas.
- 20 junio 1955. 8.440. 7.515. Manuel Fernández Aparicio. 1.000 pesetas.

6 julio 1955. 8.571. 7.527. Eduardo O. de Toledo. 1.000 pesetas.

11 julio 1955. 8.576. 7.770. Lorenzo Sánchez Lozada. 20.700 pesetas.

11 julio 1955. 8.646. 7.780. Manuel Corrales Pérez. 1.000 pesetas.

21 julio 1955. 8.728. 7.796. Pedro Sánchez Moreno. 1.000 pesetas.

24 agosto 1955. 8.985. 7.932. Juan González Corrales. 1.000 pesetas.

24 agosto 1955. 8.974. 7.934. Antonio Montes Peeler. 1.000 pesetas.

17 agosto 1955. 8.938. 7.936. Antonio Granada Barragán. 1.990 pesetas.

17 agosto 1955. 8.937. 7.941. Salvador Rus López. 3.976 pesetas.

26 agosto 1955. 8.991. 8.058. José Camarago Caparrós. 25.000 pesetas.

27 agosto 1955. 8.997. 8.093. María del Arco Candón. 1.000 pesetas.

15 septiembre 1955. 9.043. 8.115. Julio Ferrer Hortal. 1.000 pesetas.

16 septiembre 1955. 9.045. 8.122. Miguel Gallego García. 13.000 pesetas.

26 septiembre 1955. 9.076. 8.297. P. Fúnebres Nuestra Señora Rosario. 2.000 pesetas.

27 septiembre 1955. 9.079. 8.307. José Goñi. 1.000 pesetas.

30 septiembre 1955. 9.086. 8.311. G. Dalmau. 1.000 pesetas.

6 octubre 1955. 9.105. 8.317. Antonio López. 1.000 pesetas.

6 octubre 1955. 9.106. 8.328. L. Andrés Gocuavilla. 2.500 pesetas.

14 octubre 1955. 9.122. 8.331. M. Rétegui. 2.500 pesetas.

14 octubre 1955. 9.123. 8.332. Manuel González. 2.500 pesetas.

14 octubre 1955. 9.127. 8.334. Carmen Palmero. 2.000 pesetas.

17 octubre 1955. 9.132. 8.343. Manuel Azpeateguia. 1.000 pesetas.

15 octubre 1955. 9.119. 8.357. Francisco Garrido. 2.500 pesetas.

18 octubre 1955. 9.138. 8.359. Pilar González. 2.500 pesetas.

22 octubre 1955. 9.147. 8.364. Osborne y Cía. 2.500 pesetas.

15 octubre 1955. 9.130. 8.361. Juan Herrera. 2.184,40 pesetas.

30 septiembre 1955. 9.088. 8.387. Juan González Márquez. 2.000 pesetas.

31 octubre 1955. 9.174. 8.394. Francisco Clavero Fernández. 2.500 pesetas.

14 octubre 1955. 9.125. 8.396. Joaquín Díaz Revilla. 2.500 pesetas.

6 octubre 1955. 9.104. 8.397. Mariano González Fernández. 2.500 pesetas.

8 octubre 1955. 9.108. 8.398. González de Peredo, S. A. 2.500 pesetas.

17 octubre 1955. 9.129. 8.399. Rogelio Román Durán. 6.225 pesetas.

27 octubre 1955. 9.170. 8.403. Cristóbal del Río Márquez. 1.166 pesetas.

4 noviembre 1955. 9.182. 8.405. Carmen Ferreira Amores. 1.000 pesetas.

3 noviembre 1955. 9.180. 8.409. Bibiano Baya Nieto. 2.000 pesetas.

7 noviembre 1955. 9.188. 8.415. Pte. Audiencia Prov. Cádiz. 7.499,07 pesetas.

29 noviembre 1955. 9.212. 8.433. Francisco José Montaves Calle. 1.000 pesetas.

29 noviembre 1955. 9.213. 8.434. El mismo. 1.000 pesetas.

29 noviembre 1955. 9.214. 8.435. El mismo. 1.000 pesetas.

29 noviembre 1955. 9.215. 8.436. El mismo. 1.000 pesetas.

2 noviembre 1955. 9.177. 8.476. L. Aparicio, Vda. de Muñoz. 25.000 pesetas.

6 diciembre 1955. 9.229. 8.449. Isabel López Gutiérrez. 1.000 pesetas.

Total: 233.406 pesetas.

Cádiz, 21 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda.—3.245-E.

GERONA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de pres-

cripción de los mismos, según establece el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos del 10 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna, que justifique el derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos, se declararán bienes abandonados por sus dueños, siendo su importe adjudicado al Estado y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

(Los datos reseñados a continuación corresponden, por este orden, a la fecha de constitución, número de registro, nombre del titular e importe.)

Depósitos necesarios con interés

25-10-55. 3.697. Jefe de Propiedades Región Aérea Pirenaica. 20 pesetas.

Depósitos necesarios sin interés

30-9-42. 7.322. Ramón Casabó Casagran. 10.000 pesetas.

23-7-49. 8.996. Domingo Plá Llinas. 219 pesetas.

27-7-49. 9.005. Jaime Illa Genover. 273 pesetas.

23-5-50. 9.226. Ayuntamiento de Salt. 4.457 pesetas.

11-1-55. 10.685. Mariano Ramírez, Recaudador Contribuciones La Bisbal. 810 pesetas.

14-1-55. 10.686. José Puig Badosa. 210 pesetas.

18-1-55. 10.689. Juan Domenech Bragulat. 1.000 pesetas.

26-1-55. 10.693. Juan Vilella Jonama. 30 pesetas.

29-1-55. 10.696. Buenaventura Fornell Puig. 40 pesetas.

31-1-55. 10.698. Angeles Anguita Pujol. 30 pesetas.

31-1-55. 10.699. Manuel Xarnach Palet. 50 pesetas.

10-2-55. 10.705. Secretario Juzgado Instrucción de Gerona. 2.628 pesetas.

10-2-55. 10.707. Vicente Cánovas Delclós. 2.370 pesetas.

10-2-55. 10.708. Vicente Cánovas Delclós. 2.967 pesetas.

10-2-55. 10.709. Vicente Cánovas Delclós. 2.965 pesetas.

17-2-55. 10.715. Secretario Juzgado Instrucción Gerona. 80 pesetas.

17-2-55. 10.719. Andrews Heiskell. 114 pesetas.

24-2-55. 10.720. Luis Alvarez, Secretario Juzgado Primera Instancia Figueras. 110 pesetas.

2-4-55. 10.753. Francisco Planas Serra. 2.300 pesetas.

5-4-55. 10.754. Eduardo Fernández Moreno. 211 pesetas.

5-4-55. 10.755. Eduardo Fernández Moreno. 500 pesetas.

15-4-55. 10.763. Juzgado de Paz de Castillo de Aro. 200 pesetas.

15-4-55. 10.764. Juzgado de Paz de Castillo de Aro. 200 pesetas.

6-5-55. 10.784. María Domingo Massachs. 60 pesetas.

9-5-55. 10.790. Secretario Juzgado Instrucción de Gerona. 84 pesetas.

10-5-55. 10.792. Cecilia Martí Martí. 120 pesetas.

13-5-55. 10.793. Estanislao Aragón Turón. 4.000 pesetas.

23-5-55. 10.803. José Trias Lloveras. 18.881 pesetas.

1-8-55. 10.806. Clara Capellá Corredor. 5.414 pesetas.

2-8-55. 10.807. Secretario Juzgado Instrucción de Gerona. 400 pesetas.

2-8-55. 10.808. Secretario Juzgado Instrucción de Gerona. 752 pesetas.

1-8-55. 10.813. Francisco Pujol Más. 3.718 pesetas.

10-8-55. 10.815. Jefe Provincial de Sanidad. 194 pesetas.

13-8-55. 10.817. Joaquín Cánovas Delclós. 11 pesetas.

4-7-55. 10.834. Patrocinio Centellas Ortiz. 3.707 pesetas.

12-7-55. 10.835. Secretario Juzgado Primera Instancia de Gerona. 5.000 pesetas.

15-7-55. 10.838. Luis Mora Rosas. 2.286 pesetas.

1-8-55. 10.846. Juan Torres Pi. 150 pesetas.

2-8-55. 10.847. María Durán Sindreu. 150 pesetas.

2-8-55. 10.848. Pedro Pérez Rodríguez. 750 pesetas.

3-8-55. 10.849. Secretario Juzgado Primera Instancia Gerona. 5.000 pesetas.

3-8-55. 10.851. Secretario Juzgado Primera Instancia Gerona. 3.000 pesetas.

20-8-55. 10.866. Secretario Tribunal Provincial Contrabando y Defraudación. 5.000 pesetas.

29-8-55. 10.869. Francisco Bassil, Secretario Juzgado Instrucción Figueras. 6.000 pesetas.

3-9-55. 10.878. Jaime Serra Sabater. 1.300 pesetas.

7-9-55. 10.879. José Oliveras Pou. 210 pesetas.

10-9-55. 10.884. Juan Triadú Mitja. 435 pesetas.

10-9-55. 10.885. Juan Triadú Mitja. 190 pesetas.

12-9-55. 10.886. Secretario Juzgado Comarcal de Bañolas. 350 pesetas.

15-9-55. 10.888. Enrique Martínez Neblesa. 150 pesetas.

15-9-55. 10.889. Francisco Oliver Díaz. 500 pesetas.

16-9-55. 10.890. Pablo Ramonatxo Puig. 1.000 pesetas.

30-9-55. 10.894. Francisco Sánchez, Secretario Juzgado Instrucción Santa Coloma. 40 pesetas.

30-9-55. 10.895. Francisco Sánchez, Secretario Juzgado Instrucción Santa Coloma. 500 pesetas.

10-10-55. 10.906. José González Romero. 300 pesetas.

17-10-55. 10.910. Joaquín Vilaplana Reig. 2.526 pesetas.

17-10-55. 10.912. Joaquín Vilaplana Reig. 266 pesetas.

17-10-55. 10.913. Joaquín Vilaplana Reig. 2.834 pesetas.

20-10-55. 10.916. Comercial Gironés. 2.500 pesetas.

24-10-55. 10.921. Productos Perelada. 2.500 pesetas.

24-10-55. 10.922. José González Romero. 180 pesetas.

31-10-55. 10.937. Mariano Ramírez, Recaudador Contribuciones La Bisbal. 321 pesetas.

31-10-55. 10.941. Miguel Cufí Cábratosa. 2.500 pesetas.

31-10-55. 10.942. Jaime Sala Puigdemont. 2.500 pesetas.

11-11-55. 10.950. José Corrales Gavilán, Recaudador Contribuciones Santa Coloma. 282 pesetas.

14-11-55. 10.952. Francisco Rodés Sampietro. 250 pesetas.

15-11-55. 10.953. Juan Triadú Mitja. 211 pesetas.

16-11-55. 10.954. Secretario Juzgado Instrucción de Gerona. 138 pesetas.

16-11-55. 10.955. Mariano Ramírez, Recaudador Contribuciones La Bisbal. 2.104 pesetas.

16-11-55. 10.956. Mariano Ramírez, Recaudador Contribuciones La Bisbal. 204 pesetas.

28-11-55. 10.961. Juan Casas Adrogué. 5.000 pesetas.

28-11-55. 10.963. Isidro Pagés Llosa. 375 pesetas.

15-11-55. 10.976. Francisco Casadevall Comas. 500 pesetas.

15-12-55. 10.979. Juan Triadú Mitja. 31 pesetas.

15-12-55. 10.981. Interventor de Hacienda de Gerona. 2.403 pesetas.

15-12-55. 10.982. Jacinto Tapiés, Secretario Juzgado Comarcal Santa Coloma. 80 pesetas.

Gerona, 14 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda.—4.098-E.

LUGO

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929 y Orden ministerial de 9 de enero de 1970, por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para sus devoluciones o renovación del resguardo, ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y su importe, adjudicado al Estado, si en el plazo de un mes a partir de la presente publicación, no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

(Los datos reseñados a continuación corresponden, por este orden, a la fecha de constitución, número de entrada, número de registro, nombre del titular e importe.)

Necesarios sin interés

4-1-1955. 8.172. 7.129. Juez comarcal de Sarria por Pedro Castaño Vázquez. 788 pesetas.
 10-1-1955. 8.180. 7.135. Secretario Juzgado Municipal de Lugo por Jesús Rodríguez Garaloces. 878 pesetas.
 20-1-1955. 8.200. 7.148. Andrés Castelo Piñero. 2.000 pesetas.
 21-1-1955. 8.208. 7.153. Guillermo Vázquez Fernández. 1.000 pesetas.
 2-2-1955. 8.223. 7.183. Sergio Roberto Veiga García. 2.000 pesetas.
 3-2-1955. 8.231. 7.168. Fermín Polo Pico. 600 pesetas.
 5-2-1955. 8.236. 7.172. Juan Luis Pan de Soraluze. 2.000 pesetas.
 7-2-1955. 8.238. 7.173. Alfonso Rodríguez Pardo. 600 pesetas.
 10-2-1955. 8.251. 7.182. Avelino Rodríguez Maceda. 680 pesetas.
 19-2-1955. 8.285. 7.209. Francisco Vázquez Sانسوسmed. 600 pesetas.
 1-3-1955. 8.373. 7.284. Isidoro Arca Carracedo. 2.000 pesetas.
 3-3-1955. 8.382. 7.289. José Luis González Rueda. 600 pesetas.
 4-3-1955. 8.388. 7.284. Manuel Torre López. 1.331 pesetas.
 5-3-1955. 8.391. 7.281. Manuel Emilio Rodríguez López. 600 pesetas.
 5-3-1955. 8.392. 7.282. Julio Rodríguez Pol. 600 pesetas.
 10-3-1955. 8.415. 7.298. Jaime Antonio Anseren Fernández. 600 pesetas.
 10-3-1955. 8.420. 7.301. Antonio Castiñeira Vázquez. 600 pesetas.
 14-3-1955. 8.427. 7.305. Salvador Castro Rodríguez. 600 pesetas.
 16-3-1955. 8.436. 7.311. Alfonso Goás Mon. 1.000 pesetas.
 18-3-1955. 8.439. 7.313. Enrique Magán Conde. 2.000 pesetas.
 22-3-1955. 8.446. 7.318. Herrero Lobejón e Hijos S. L. 2.500 pesetas.
 22-3-1955. 8.447. 7.319. Juez comarcal de Sarria por José Fernández García. 1.919 pesetas.
 22-3-1955. 8.449. 7.321. Antonio Fabeiro García. 2.000 pesetas.
 23-3-1955. 8.455. 7.327. Ramón Jato y hermano. 2.500 pesetas.
 24-3-1955. 8.458. 7.330. Enrique Jato Pérez. 2.500 pesetas.
 25-3-1955. 8.461. 7.333. Severino Prado Novo. 2.500 pesetas.
 26-3-1955. 8.462. 7.334. Manuel Cortinas Saavedra. 600 pesetas.
 26-3-1955. 8.463. 7.335. Antonio Arias Paradelá. 600 pesetas.
 26-3-1955. 8.464. 7.338. José López Freire. 2.500 pesetas.
 29-3-1955. 8.466. 7.337. Pedro Pérez García. 1.000 pesetas.
 30-3-1955. 8.474. 7.344. Higinio Pico Rodríguez. 600 pesetas.
 31-3-1955. 8.478. 7.345. Coloniales Lucenses S. R. C. 2.500 pesetas.
 31-3-1955. 8.479. 7.346. José González y Compañía S. L. 2.500 pesetas.

5-4-1955. 8.488. 7.351. Antonio Chao Vázquez. 2.500 pesetas.
 6-4-1955. 8.496. 7.358. Marcelino Rego Deveses. 1.000 pesetas.
 12-4-1955. 8.509. 7.368. José Sotelo Pacio. 600 pesetas.
 12-4-1955. 8.510. 7.369. Venancio Chaos Alvarez. 600 pesetas.
 14-4-1955. 8.515. 7.373. Manuel Lage Díaz. 2.500 pesetas.
 14-4-1955. 8.518. 7.374. José Pérez Abadín. 2.500 pesetas.
 14-4-1955. 8.517. 7.375. López Grandas y Compañía. 2.500 pesetas.
 20-4-1955. 8.532. 7.388. Amando Novelle Novoá. 600 pesetas.
 21-4-1955. 8.534. 7.388. Germán Vázquez y Hermanos, S. L. 2.500 pesetas.
 21-4-1955. 8.536. 7.390. José A. González García. 1.000 pesetas.
 22-4-1955. 8.538. 7.392. Senén Murias Cantón. 928 pesetas.
 26-4-1955. 8.554. 7.404. Angel Carral Vázquez. 2.000 pesetas.
 28-4-1955. 8.557. 7.405. Luis Rodríguez Fernández. 2.500 pesetas.
 29-4-1955. 8.578. 7.422. Francisco Amieiro Rego. 600 pesetas.
 3-5-1955. 8.581. 7.424. Pablo Domínguez López. 1.000 pesetas.
 3-5-1955. 8.586. 7.427. Viuda de Francisco Emil. 2.500 pesetas.
 10-5-1955. 8.605. 7.438. José Losada Fernández. 600 pesetas.
 12-5-1955. 8.611. 7.440. Jesús Méndez Larrandeira. 600 pesetas.
 16-5-1955. 8.627. 7.451. Eugenio Losada Arias. 600 pesetas.
 17-5-1955. 8.636. 7.459. Alejandro Quiroga Puga. 600 pesetas.
 20-5-1955. 8.653. 7.469. Manuel Gómez Arizgiz. 600 pesetas.
 23-5-1955. 8.680. 7.493. Cástor López López. 600 pesetas.
 24-5-1955. 8.683. 7.495. Manuel Jato Pérez. 2.500 pesetas.
 31-5-1955. 8.732. 7.535. Cesáreo Eire Santalla. 3.000 pesetas.
 4-6-1955. 8.742. 7.541. Ricardo López López. 600 pesetas.
 7-6-1955. 8.750. 7.547. Julio García López. 600 pesetas.
 14-6-1955. 8.777. 7.570. Manuel López Gómez. 2.000 pesetas.
 14-6-1955. 8.782. 7.575. Viuda de José García Pérez. 2.500 pesetas.
 20-6-1955. 8.792. 7.581. Florentino Teijeiro Suárez. 2.000 pesetas.
 22-6-1955. 8.796. 7.585. Manuel Rodríguez Díaz. 600 pesetas.
 27-6-1955. 8.825. 7.607. Germán Vázquez Hermanos, S. L. 2.500 pesetas.
 30-6-1955. 8.829. 7.609. Manuel Vázquez Rodríguez. 2.500 pesetas.
 17-7-1955. 8.893. 7.653. Luciano Eiroa y Compañía. 2.500 pesetas.
 26-7-1955. 8.915. 7.668. Albino Cabañas Pombo. 600 pesetas.
 27-7-1955. 8.939. 7.684. Antonio Vázquez Quiroga. 800 pesetas.
 28-7-1955. 8.945. 7.690. Secretario Juzgado Primera Instancia de Lugo, por Julio Díaz Gómez. 1.600 pesetas.
 1-8-1955. 8.952. 7.694. Agustín Varela Pérez. 600 pesetas.
 2-8-1955. 8.955. 7.696. Herederos de Marcos Vázquez. 3.000 pesetas.
 5-8-1955. 8.965. 7.706. Industrias Vejam. 2.500 pesetas.
 13-8-1955. 8.986. 7.717. Jovito Pardo Cilleiro. 600 pesetas.
 24-8-1955. 9.034. 7.752. Humberto Barreira López. 1.000 pesetas.
 26-8-1955. 9.043. 7.757. Secretario Juzgado Primera Instancia de Chantada, por Balbino del Valle González. 1.058 pesetas.
 27-8-1955. 9.050. 7.761. Juan Casteleiro Varela. 2.500 pesetas.
 29-8-1955. 9.059. 7.763. José Sanjurjo Alonso. 2.500 pesetas.
 8-9-1955. 9.102. 7.799. Benito Fernández Sarmiento. 1.000 pesetas.
 13-9-1955. 9.111. 7.807. Luis González Barral. 1.000 pesetas.
 19-9-1955. 9.127. 7.818. José López Castro. 1.000 pesetas.

21-9-1955. 9.144. 7.844. Secretario Juzgado Primera Instancia de Lugo, por Manuel Murado Mazoy. 1.000 pesetas.
 27-9-1955. 9.163. 7.862. Antonio Modesto Fernández Rivera. 600 pesetas.
 27-9-1955. 9.164. 7.863. Cleto Sorribas Vázquez. 2.000 pesetas.
 29-9-1955. 9.182. 7.880. José Rodríguez González. 2.381 pesetas.
 29-9-1955. 9.184. 7.882. Ladislao López Gómez. 1.000 pesetas.
 29-9-1955. 9.185. 7.883. Manuel V. Figueroa Mosteiro. 2.500 pesetas.
 15-10-1955. 9.235. 7.827. Compañía Industrial Chacinera. 7.500 pesetas.
 24-10-1955. 9.288. 7.354. Secretario Juzgado Primera Instancia de Mondoñedo, por José María Iglesia García. 931 pesetas.
 31-10-1955. 9.283. 7.365. José Sierra Gurreiro. 600 pesetas.
 31-10-1955. 9.284. 7.366. Jesús Rodríguez Vila. 4.530 pesetas.
 2-11-1955. 9.288. 7.368. Modesto García Méndez. 2.000 pesetas.
 4-11-1955. 9.294. 7.372. José Pereiro Fermín. 600 pesetas.
 4-11-1955. 9.305. 7.383. Jesús Maseda García. 1.500 pesetas.
 4-11-1955. 9.306. 7.384. Arturo Arnejo Ordóñez. 825 pesetas.
 8-11-1955. 9.312. 7.385. Emilio Hermida Fraga. 1.500 pesetas.
 8-11-1955. 9.317. 7.390. Justa Rodríguez Ramudo. 600 pesetas.
 8-11-1955. 9.318. 7.391. Fidel Rey Rego. 675 pesetas.
 10-11-1955. 9.322. 7.394. José Rodríguez López, por herederos de Francisco Díaz. 12.196 pesetas.
 10-11-1955. 9.324. 7.396. José Rodríguez López, por herederos de José Bolaño. 15.337 pesetas.
 11-11-1955. 9.328. 7.397 bis. Nicasio Miranda Rodríguez. 1.000 pesetas.
 12-11-1955. 9.332. 7.401. José Silva Teijeiro. 1.000 pesetas.
 15-11-1955. 9.341. 7.408. Ramón Juan Fernández Fernández. 2.000 pesetas.
 15-11-1955. 9.342. 7.409. Secretario Juzgado comarcal de Ribadeo, por José Luis Aguirre. 782 pesetas.
 15-11-1955. 9.345. 7.410. Carmen Blanco Baamonde. 900 pesetas.
 23-11-1955. 9.368. 7.419. Ramón Barro González. 5.000 pesetas.
 25-11-1955. 9.380. 7.425. Manuel Diéguez Díaz, Jaime Delgado Alvarez y Francisco López Alvarez. 2.000 pesetas.
 25-11-1955. 9.381. 7.426. Manuel Diéguez Díaz, Jaime Delgado Alvarez y Francisco López Alvarez. 2.000 pesetas.
 17-12-1955. 9.431. 7.434. Antonio María Díaz González. 600 pesetas.
 26-12-1955. 9.483. 7.498. Amparo Vila López. 2.000 pesetas.
 29-12-1955. 9.495. 7.507. Victoriano Sampetro Fernández. 600 pesetas.
 30-12-1955. 9.497. 7.508. Simón Vázquez Fernández. 600 pesetas.
 31-12-1955. 9.502. 7.512. Empresa Jesús Rodríguez Guillén. 1.200 pesetas.

Lugo, 18 de mayo de 1976.—El Tesorero de Hacienda.—4.187-E.

MADRID

Los contribuyentes que al final se relacionan son súbditos extranjeros sin domicilio ni residencia en España, a quienes se ha practicado la liquidación por Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, evaluación global, profesionales, del ejercicio de 1971, por la cuantía que en cada caso se detalla.

Y a los fines de notificación personal o, en su caso, para conocimiento del de los representantes que los interesados hayan designado a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2770/1965, de 14 de agosto, se inserta en este periódico oficial, con las advertencias siguientes:

Primero: Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectuó el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse, con el 5 por 100, recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Transcurridos los plazos voluntarios y de prórroga sin haberlo verificado, se

procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo: Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero: Que contra las bases impositivas, fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo, el de aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; los dos primeros, ante el Jurado Territorial Tributario, y el tercero, ante el Admi-

nistrador de Tributos Directos de esta Provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso, y

Cuarto: Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Delegado de Hacienda.—3.160-E.

Relación que se cita

Ejercicio: 1972. Año contraído: 1976

Nombre o razón social	A ingresar	Referencia	Nombre o razón social	A ingresar	Referencia
Freni, Mirella	63.150	2509	Dimtchevska, María	5.250	2548
Pavarotti, Luciano	41.100	2510	Dulguerov, Kiril	5.250	2549
Oran Tury Ducle, María. Puerto Rico, 5.	10.150	2513	Guizelev, Nicolai	5.250	2550
Labo, Flaviano	18.000	2514	Kosseva, Boika	5.250	2551
Molina, Julián. Doctor Fleming, 42	3.325	2516	Kristov, Boris	5.250	2552
Wishington, Paolo	13.800	2517	Kristov, Nicola	5.250	2553
Catania Fuente, Julio. Virgen de la Provi-			Panov, Milene	5.250	2554
dencia, 1	1.750	2518	Pavlov, Ndeltcho	5.250	2555
Domingo, Plácido. Teatro de la Zarzuela.	1.750	2519	Petrov, Dimiter	5.250	2556
Bruson, Renato	11.700	2520	Petrov, Peter	5.250	2557
Bonifacio, Magdalena	10.650	2521	Burmeister, Anelle	4.200	2558
Carroli, Silvano	10.650	2522	Ricci, Ana	4.200	2559
Brillioth, Helge	12.600	2523	Bamselli, Loris. Amigos de la Opera	3.150	2560
Lindholm, Berit	12.600	2524	Cazzaniga, Renato	3.150	2561
Mónaco, Mario del	12.600	2525	Herlea, Nicolae	3.150	2562
Obrastsova, Elena	11.550	2526	Palma, Piergo de	3.150	2563
Di Stéfano, Guisepe	10.500	2527	Renzi, Emma	3.150	2564
Lagger, Peter	10.500	2528	Stecchi, Mario	3.150	2565
Stewart, Thomas	10.500	2529	Vajna, Linda	3.150	2566
Foinai, Giovanni	6.975	2530	Katzarski, Boyan. Teatro de la Zarzuela	2.625	2567
Raimondi, Gianni	9.540	2531	Marinov, Petro. Teatro de la Zarzuela	2.625	2568
Schreier, Peter	9.450	2532	Markov, Sabien. Teatro de la Zarzuela	2.625	2569
Carta, Nino	5.820	2533	Mihailov, Luben. Teatro de la Zarzuela	2.625	2570
Cesari, Renato	4.875	2534	Mitcheva, Alejandrina. Teatro de la Zar-		
Bruscantini, Sexto	7.350	2535	zuela	2.625	2571
Chiara, María	7.350	2536	Penkova, Roni. Teatro de la Zarzuela	2.625	2572
Di Stasio, Anna	3.615	2537	Popov, Stoyan. Teatro de la Zarzuela	2.625	2573
Belloni, Gino	3.300	2538	Selinski, Assen. Teatro de la Zarzuela	2.625	2574
Pagliuca, Silvano	6.300	2539	Stoilov, Nicolai. Teatro de la Zarzuela	2.625	2575
Saccomani, Lorenzo	6.300	2540	Takova, Galia. Teatro de la Zarzuela	2.625	2576
Poli Pier, Francesco	2.775	2541	Tomov, Guergui. Teatro de la Zarzuela	2.625	2577
Pecile, Mirna	2.670	2542	Vassilec, Nicola. Teatro de la Zarzuela	2.625	2578
Afeian, Nadia	5.250	2543	Vratchosvki, Weter. Teatro de la Zarzuela.	2.625	2579
Azuma, Atsuko	5.250	2544	Giaiotti, Ronaldo. Teatro de la Zarzuela	2.100	2581
Bodourov, Lubomir	5.250	2545	Ricciardi, Franco. Teatro de la Zarzuela	2.100	2583
Dimitrov, Dimiter	5.250	2546	Wint, Monique de. Filarmónica de Bilbao.	483	2584
Dimtcheva, Yordanka	5.250	2547			

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

VINAROS

Don Fernando Guimaraens Benedeti, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona de Vinaros.

Hago saber: Que los respectivos expedientes de apremio administrativos que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo, de los deudores que por pueblos, conceptos de sus débitos, períodos a que corresponden e importe de los mismos que al final se detallan, se ha dictado en esta fecha, la siguiente:

Providencia.—No habiendo sido posible llevar a cabo la notificación al deudor de este expediente, como se dispone en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por tener su residencia en el extranjero, la providencia dictada por la Tesorería de Hacienda declarando incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo de apremio y disponiendo

se proceda contra el patrimonio del deudor, de acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 95 y 101 de dicho texto legal, ni requerirle de pago conforme al artículo 50 del mismo, del importe de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles, acuerdo se proceda a su notificación y requerimiento, mediante el correspondiente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y de conformidad con lo establecido en el artículo 99-5 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante autorizado en este expediente ejecutivo, y designe en esta persona que le represente y reciba las notificaciones y requerimientos que deban practicarsele, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», así como darse por notificado de este trámite, con la advertencia de que si no lo hace, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas gestiones en su busca, y que, cuantas noti-

ficaciones y requerimientos deban practicarsele en la tramitación de este expediente, se efectuarán en los estrados de esta Recaudación, por la lectura de la providencia o acuerdo correspondiente que lo motiva.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los interesados, conforme a lo dispuesto en los apartados 5, 6 y 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, informando a estos deudores, que los recursos que procedan pueden interponerse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, por reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este edicto en dicho «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndoseles igualmente, que el procedimiento de apremio, aunque se interpongan reclamaciones, solamente se suspenderán en los términos y condiciones señaladas en el artículo 100 de dicho Cuerpo legal.

Relación de los deudores

Luhle Elfriede, nacida Hasenfub. Certif. 9 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 3.558 pesetas.
 Luhle Elfriede, nacida Hasenfub. Certif. 10 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 355 pesetas.
 Wolfiotto Heinrich y otros. Certif. 11 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 3.713 pesetas.
 Wolfiotto Heinrich y otros. Certif. 12 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 371 pesetas.
 Baldoví Roberto y consorte. Certif. 13 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 2.579 pesetas.
 Baldoví Roberto y consorte. Certif. 14 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 257 pesetas.
 Schmitz Ute. Certif. 15 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 1.704 pesetas.
 Schmitz Ute. Certif. 16 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 170 pesetas.
 Peinado Guy André y consorte. Certif. 17 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 1.859 pesetas.
 Peinado Guy André y consorte. Certif. 18 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 185 pesetas.
 Schmelcher Christian Michael Ernest. Certif. O. L. Vinaroz, 1976: 2.373 pesetas.
 Schmelcher Christian Michael Ernest. Certif. O. L. Vinaroz, 1976: 237 pesetas.
 Schneider Willi y consorte. Certif. 21 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 3.095 pesetas.
 Schneider Willi y consorte. Certif. 22 Of. Liq. Vinaroz, 1976: 309 pesetas.

Vinaroz, a 5 de abril de 1976.—El Recaudador.—3.246-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carlos de Magalhaes Duarte Ferreira, súbdito portugués, nacido en Lisboa el 12 de octubre de 1940, con domicilio en la capital de su naturaleza, calle S. Félix, número 37 Cu, titular del pasaporte número 50081/72, expedido en Lisboa el 13 de noviembre de 1972, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 662 del año 1975, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncia en lo pertinente por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1976. El Juez de Delitos monetarios.—El Secretario.—4.498-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Sande Eguren, nacido el 10 de octubre de 1910 en Eibar (Guipúzcoa), hijo de Rufino y Natalia, casado, industrial, con domicilio en Santiago de Chile, calle Alsacia, número 98, titular del documento nacional de identidad número 15.923.158, expedido en San Sebastián, el 10 de mayo de 1974, inculcado en el procedimiento número 1.005 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncia en lo pertinente por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1976. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—4.497-E.

En el expediente número 37 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Moussoui Ahmed Omar, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil ciento cincuenta y seis.—En Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número treinta y siete de mil novecientos setenta y cinco, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Moussoui Ahmed Omar, de cuarenta y dos años, natural de Kebdana-Rif (Marruecos), hijo de Ahmed y de Fátima, comerciante y vecino de Tetuán, con domicilio en la calle Hababi, número cinco, en libertad por lo que a este procedimiento se refiere, y habiéndose cumplido respecto del mismo con las prevenciones del artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción, al haberse declarado en rebeldía por auto de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Moussoui Ahmed Omar, como autor penalmente responsable de un delito consumado de contrabando monetario ..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de ciento dieciocho mil pesetas, que se hará efectiva en la forma

y condiciones prescritas por las leyes; asimismo, y con referencia a la cantidad intervenida al inculcado, se acuerda el comiso de la correspondiente cantidad de ciento treinta mil quinientas pesetas, haciéndole devolución de la restante y de los cinco mil quinientos Dirhams igualmente intervenidos, cuyas sumas, en su caso, deberán quedar afectas al pago de la multa impuesta.

Notifíquese en legal forma la presente resolución al interesado, haciéndolo mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición indispensable para el rebelde su previa comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—J. Abad (rubricado).

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Moussoui Ahmed Omar, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—4.683-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jules Briault, de nacionalidad francesa, casado, industrial, titular del pasaporte número 3.346, expedido en Meutchateau, el 10 de septiembre de 1970, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 33 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncia en lo pertinente por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá, asimismo, recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—4.632-E.

Tribunales de Contrabando

BADAJOS

Desconociéndose los actuales paraderos de Agrupación Sindical Toalto, cuyo último domicilio conocido era calle General Franco, número 17, en Don Benito (Badajoz), y de Juan Pla Navarro, cuyo último domicilio conocido era calle Queipo de Llano, número 53, 3.º, en Don Benito (Badajoz), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en sesión del 5 de marzo pasado, y al resolver el recurso 14/74 del expediente número 853/70, acordó lo siguiente:

Estimar el recurso interpuesto y revocar el fallo recurrido, declarando la libre absolución de los inculpados, con derecho a la devolución de lo ingresado y demás pronunciamientos favorables.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 2 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.601-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Pablo Camps Bujosa, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de abril de 1976, al conocer del expediente número 327-328/1974 (acumulados), acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a José Serra Romaguera, Guillermo Vallespir Roig, Gabriel Ferrá Pujol y Pablo Camps Bujosa, en cuanto a 350 gramos, por la primera infracción (expediente 327/1974); de la segunda infracción, Pablo Camps Bujosa (expediente 328/1974).

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17, y agravante número 7 del artículo 18 en Pablo Camps Bujosa y ninguna atenuante ni agravante en los restantes inculpados.

4.º Imponerle las multas siguientes:

	Pesetas
<i>Por la primera infracción</i>	
A José Serra Romaguera, multa	30.371
A el mismo, sustitutivo comiso	6.100
A Guillermo Vallespir Roig, multa	30.371
A el mismo, sustitutivo co-	

	Pesetas
miso	6.100
A Gabriel Ferrá Pujol, multa.	30.371
A el mismo, sustitutivo comiso	6.100
A Pablo Camps Bujosa, multa.	2.336
A el mismo, sustitutivo comiso	875
<i>Por la segunda infracción</i>	
A Pablo Camps Bujosa, multa.	8.010
A el mismo, sustitutivo comiso	2.130

Y en caso de impago e insolvencia, en lo que a las multas se refiere, la sanción subsidiaria de privación de libertad que corresponda con el límite máximo de dos años para cada infracción e inculpados.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, a 22 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—3.338-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gilda Gerhards, Manfred Gerhards y Jutta Bressel, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial constituido en Pleno, al conocer, en la sesión de 18 de mayo de 1976, el expediente número 165/75, instruido por aprehensión de aparatos musicales, ha acordado:

1.º Declarar que los hechos no constituyen infracción alguna de la Ley de Contrabando.

2.º Absolver a Gilda Gerhards, Manfred Gerhards y Jutta Bressel.

3.º Devolver el género intervenido a su propietaria, Gilda Gerhards.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 4 de junio de 1976. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.693-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Ammed Doukarouit, Meimoun Amare Khalifa, Mohamadi Bouharchit y Boumedién Kaddour Msisi, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de abril de 1976, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en los números 2 al 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ammed Doukarouit, Meimoun Amare Khalifa, Mohamadi Bouharchit y Boumedién Kaddour Msisi.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle las multas siguientes:

	Pesetas
Ammed Doukarouit	1.428
Meimoun Amare Khalifa	1.047
Mohamadi Bouharchit	1.047
Boumedién Kaddour Msisi	1.047

Equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Recordar derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, a 23 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—3.360-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Muñoz López y Ernesto Torné Rovira se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de mayo de 1976, al conocer del expediente número 98/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando comprendida en la Ley de Contrabando en relación con estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonio Muñoz López y Ernesto Torné Rovira.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º del artículo 17 al primero de los inculpados, en cuanto al segundo, no concurren circunstancias modificativas.

4.º Imponerle la multa siguiente a Antonio Muñoz López: 3.740 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, declarando la sanción de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar comiso del género intervenido para su aplicación.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a Ernesto Torné Rovira y a su padre, José Torné.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 8 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.732-E.

Desconociéndose el actual paradero de Avelino Sánchez Rilo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 12 de mayo de 1976, al conocer del expediente número 226/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de calculadoras.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Avelino Sánchez Rilo.

3.º Declarar que en el responsable concurre circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Avelino Sánchez Rilo: 3.200 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 8 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.730-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gabriel Pardo Padial, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 12 de mayo de 1976, al conocer del expediente número 224/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2 al 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Gabriel Pardo Padial.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17 y la agravante 7.ª del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente a Gabriel Pardo Padial: 7.041 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 8 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.729-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Gálvez Muñoz, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de abril de 1976, al conocer del expediente número 173/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2 al 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Gálvez Muñoz.

3.º Declarar que en el responsable concurre circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Manuel Gálvez Muñoz: 4.538 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente noti-

ficación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 8 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.731-E.

GUIPUZCOA

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Latorre Briaguereca se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de mayo de 1976, al conocer del expediente número 7/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 3 y 2 de los artículos 11 y 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de tabaco y «whisky» de procedencia extranjera.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jesús Latorre Briaguereca.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Jesús Latorre Briaguereca, por contrabando, 6.692 pesetas (2,40 veces el valor de la mercancía aprehendida).

5.º Imponer al declarado autor la sanción subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia, por un tiempo máximo de dos años, una vez se decreta la falencia de «Toro y Betolaza, S. A.», a quien se declara responsable subsidiaria de la sanción impuesta en este expediente a su empleado Jesús Latorre Briaguereca.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 4 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal, P. O.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.702-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Manuel García Barreira das Neves, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de mayo de 1976, al conocer del expediente número 77/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de 1,970 kilogramos de marihuana.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Manuel García Barreira das Neves.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Agravante de delito conexo.

4.º Imponerle la multa siguiente: Por contrabando, 19.700 por 2,70, 53.190 pesetas; por delito conexo, 19.700 por 0,70, 13.790 pesetas.

5.º Imponer al declarado autor la sanción subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia, por un tiempo máximo de dos años, si bien se le aplican de oficio los beneficios previstos en la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1975, por la que se hace extensiva a esta jurisdicción el indulto concedido por Decreto de 25 de noviembre del mismo año.

6.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida.

7.º Dar cuenta al Juzgado correspondiente de las actuaciones practicadas en el expediente.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 4 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal, P. O.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.701-E.

GUIPUZCOA

Desconociéndose la identidad de quien sea el propietario o usuario del automóvil marca «Opel», modelo «Kadet», número de bastidor 31082, afecto al expediente 11/76, por el presente se hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1976, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Decretar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 8 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal, P. O.—V.º B.º: El Presidente.—4.703-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Rudy Leal Villarreal, Iain Duncan Macalister, Mohamed «El Abuelo», Patrick Bonnaud y Dedra L. C. Simmon, cuyos últimos domicilios conocidos es el del primero, en calle Clara del Rey, número 41, de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

	Base	Tipo Porcentaje	Sanción	Sustitución comiso
Autores:				
Rudy Leal Villarreal	346.285,75	534	1.849.188	57.714,30
Iain Duncan Macalister	346.285,70	467	1.817.154	57.714,28
Patrick Bonnaud	346.285,70	467	1.817.154	57.714,28
Cómplice:				
Dedra Simmon	173.142,85	467	808.577	28.857,14
Totales	1.212.000,00		5.892.051	202.000,00

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria. Exigiendo en sustitución del comiso el valor de los descubiertos, en aplicación del artículo 31 de la repetida Ley, según se indica en el pronunciamiento anterior.

6.º Disponer de la devolución del automóvil «Seat 124» con matrícula MA-2832-B, a la firma «Rual», previa justificación legal de su propiedad, y en el momento que ésta sea acreditada.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.282-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Julio Pérez Corral, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 23 de junio de 1976, al conocer del expediente número 135/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los artículos 7.º, 8.º y 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes aprehendidos, por valor de 1.010.000 pesetas y descubiertos por 202.000 pesetas, haciendo un total de 1.212.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Rudy Leal Villarreal, Iain Duncan Macalister y Patrick Bonnaud, y en concepto de cómplice a Dedra Simmon. Absolviendo a Mohamed «El Abuelo», en el presente expediente.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Agravante 8.º del artículo 18 por reincidencia en la comisión de hechos análogos, aplicable únicamente al señor Leal Villarreal.

4.º Imponer las multas siguientes:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de julio de 1976, al conocer del expediente número 131/75 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de automóvil «Mini-Morris» modelo 850, valorado en 60.000 pesetas, con matrícula PM-132.241.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Juan Julio Pérez Corral.

Absolviendo de toda responsabilidad a Juan José Pérez Cabrejas.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º del artículo 17 por la cuantía de la infracción.

4.º Imponer la multa siguiente: De 240.000 pesetas, equivalente al 400 por 100 del valor del automóvil. Y la aplicación del indulto correspondiente.

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del artículo 27 de la Ley como sanción accesoria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de du-

ración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.548-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alfredo Peña Antón, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos (calle Manuel de la Cuesta), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de julio de 1976, al conocer del expediente número 220/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de diversas mercancías, valoradas en la cantidad de 15.250 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alfredo Peña Antón.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad siguientes:

4.º Imponer la multa siguiente: De pesetas 40.717, equivalente al 267 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.613-E.

Desconociéndose el actual paradero de Akira Uehara, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, hostel-residencia Leones, calle Núñez de Arce, 14, habitación 222, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de julio de 1976, al conocer del expediente número 452/1975, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con

la importación ilegal de diversas mercancías, valoradas en 15.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Victorio Calvo Fernández y a Akira Uehara.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Pesetas
Juan Victorio Calvo	20.025
Akira Uehara	20.025
Total	40.050

Equivalente al 267 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 15 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—5.612-E.

Desconociéndose el actual paradero de Santiago Pérez Palacín y James H. Lasater, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Santa Adela, 8, de Madrid, el primero, y sin domicilio el segundo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal, al conocer del expediente 237/1974, ha acordado, que de conformidad con la Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1975 y escrito de la Dirección General de Aduanas de 4 de marzo de 1976, otorgarles un plazo de tres meses a partir de la fecha señalada, a fin de que puedan acreditar ante la Secretaría de este Tribunal Provincial la regularización de la tenencia de sus aparatos afectos a dicho expediente, llevada a efecto por los Servicios de la Inspección Fiscal de Aduanas, con cuyo trámite se procederá a la ultimación del expediente. Madrid, 15 de julio de 1976.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—5.634-E.

Desconociéndose el paradero de Julio Cillero Gómez, cuyo último domicilio conocido era en Sánchez Barberó, 5, de Salamanca, por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación, promovido por don Eusebio Martín Marcos, contra fallo dictado el día 8 de octubre de 1975 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 105/1974, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido; contra dicha resolución y dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que determina el Reglamento de procedimiento administrativo en los artículos 89 y 92.

Madrid, 20 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—5.746-E.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Miguel Castejón Muñoz, que últimamente lo tuvo en Carmona (Sevilla), calle Castilla, número 15, 2.º, por la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 24/76, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía que ha sido valorada en 606 pesetas, ha dictado providencia de fecha 20 de mayo de 1976, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Presidencia de este Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Asimismo se le notifica que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica, durante el día siguiente a de la publicación de la presente notificación, ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Se requiere por la presente para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º, de la Ley de Contrabando, presente antes que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha antes citada, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Todo lo cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 29 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal.—4.687-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Asistencia Social

TERUEL

Expediente de Auxilio por Ancianidad concedidos por esta Junta Provincial de Asistencia Social, fiscalizados de conformidad por el señor Interventor de Hacienda, con expresión de los domicilios y fecha de los efectos económicos.

Número de orden	Número del expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	Fecha de los efectos económicos
		<i>Albarracín</i>		
1	A/3.406	Amalia Soriano Ramo	Jesús, 13	1-5-1976
		<i>Alcalá de la Selva</i>		
2	A/3.346	Joaquina Benedito Calvo	Alta, 4	1-5-1976
		<i>Alcañiz</i>		
3	A/3.216	Luzdivina Alvarez Menéndez	Ronda Belchite, 16	1-5-1976
4	A/3.054	Faustina Carrasco Arroyo	San Juan, 3	1-5-1976
5	A/3.390	Presentación Gasca Zapater	La Higuera, 15	1-5-1976
6	A/3.391	Concepción Lacosta Robles	Sor María Francisca, 11	1-5-1976
		<i>Alloza</i>		
7	A/3.401	Ramona Bespín Lorenz	Replano, 7	1-5-1976
8	A/3.402	Cesárea Martín Carbonell	Horno Nuevo, 2	1-5-1976
9	A/3.400	Isidra Pascuala Castañer Turón	San Miguel, 8	1-5-1976
10	A/3.399	María Lahoz Martín	San Roque, 12	1-5-1976
		<i>Burbaguena</i>		
11	A/3.233	Gregoria Soriano Guillén	Callejas, 2	1-5-1976
		<i>Caude</i>		
12	A/3.405	Antonia Reinón Miedes	La Cuesta, 11	1-5-1976
		<i>Cedrillas</i>		
13	A/3.398	María Dolores Izquierdo Blesa	Calvo Sotelo, 7	1-5-1976
		<i>Puebla de Valverde (La)</i>		
14	A/3.407	Dolores Torres Mengod	D. Roque Górriz, 5	1-5-1976
		<i>Santa Eulalia del Campo</i>		
15	A/3.393	María Encarnación Bellido García	Primo de Rivera, 2	1-5-1976
		<i>Teruel</i>		
16	A/3.381	Adela Pérez Checa	San Mateo, 9	1-5-1976
17	A/3.344	Francisca Soriano Pérez	La Grama, 1	1-5-1976
18	A/3.385	Carmen López Hernández	Carrel, 23	1-5-1976
19	A/3.395	María Izquierdo Campos	R. Turia, 16	1-5-1976
20	A/3.262	Carmen Marta Polo	Mayor, 19	1-5-1976
		<i>Torrecilla de Alcañiz</i>		
21	A/3.409	Isabel Burgués Lario	Mártires, 26	1-5-1976
		<i>Torrecilla del Rebollar</i>		
22	A/3.392	Rosa Gabarre Abad	Plaza, 10	1-5-1976
		<i>Utrillas</i>		
23	A/3.271	Pedro A. Caballero Moreno	Aragón 3	1-5-1976

Teruel, 30 de abril de 1976.—El Vicepresidente de la Junta.—3.531-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal Altomira-Atarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Barajas de Melo (Cuenca) Parte segunda

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones

que le confiere el artículo 9º de dicha Ley, esta Jefatura ha ordenado la información pública, durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Diario de Cuenca», de Cuenca, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Barajas de Melo (Cuenca) para su exposición en el tablón de edictos.

Finca número 1. Propietario: Don Justo Palomar Agrac. Polígono: 14. Parcela: 20. Cultivo: Monte bajo. Superficie expropiada: 0,6960 hectáreas.

Finca número 2. Propietarias: María Luisa y María Dolores Salazar Azcoita.

Polígono: 14. Parcela: 21. Cultivo: Monte bajo. Superficie expropiada: 0,5380 hectáreas.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S., Jaime Nadal Aixalá.—3.516-E.

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Riansares, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Barajas de Melo (Cuenca) Parte segunda

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9º de dicha Ley, esta Jefatura ha ordenado la infor-

mación pública, durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Diario de Cuenca», de Cuenca, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento

de Barajas de Melo (Cuenca) para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S., Jaime Nadal Aixalá.—3.517-E.

Relación de afectados

Finca numero	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada — Hectáreas
1-a				Monte bajo	0,1070
1-b	Justo Palomar Agrac	12	15	Cereal secano	0,0785
2	Justo Palomar Agrac	13	160	Monte bajo	0,0065
3	Justo Palomar Agrac	14	20	Monte bajo	0,5615
4	María Luisa y María Dolores Salazar Azcoitia.	14-16	21-1	Monte bajo	1,0940
5	Elisa Falero Azcoitia	17	55-56	Monte bajo	0,4600

Comisarias de Aguas

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Las Lagunas, Sociedad Anónima», con domicilio en El Escorial (Madrid), representado por don Ramón Garzón González, con domicilio en calle Velázquez, número 154, Madrid-2. Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 8,4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Ladrón o Tercio.

Término municipal en que radican las obras: El Escorial (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los

referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 12.366/76).

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. 11.402-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

LAS PALMAS

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha sometido a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 24

de julio de 1976, y en el diario «El Eco de Canarias», con fecha 21 de julio de 1976, la petición y relación individualizada de interesados y bienes afectados por la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 68 KV., denominada «variante de la línea S. E. Las Salinas a S. E. Matas Blancas», cuya declaración en concreto de utilidad pública, fue concedida por esta Delegación con fecha 1 de julio de 1976. Referencia: 76/102.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Alfredo Vígara Murillo.—11.763-C.

MURCIA

Pirótecnica

Se hace saber que por don Francisco Palazón Cañete se ha promovido expediente solicitando autorización para construir un taller de pirótecnica, de segunda categoría, en el paraje Las Gachopas o Agua Amarga, en término municipal de Villanueva del Río Segura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Explosivos, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de treinta días, en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia, de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

Murcia, 12 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Manuel García Ortiz.—3.614-D.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil, e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima»:

Cuatrocientos cinco mil cuatrocientas doce acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 7.697.471 al 8.102.882, ambos inclusive. Las acciones números 7.697.471 al 7.728.229 se emitieron por escritura pública fecha 21 de enero de 1976, y las números 7.728.230 al 8.102.882,

por escritura de 26 de enero del mismo año.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización del citado Banco.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de agosto de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—4.002-8.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1969, artículo 5.º se hace público que por el titular, don José Poll Marsal, del certificado de depósito serie «B», número 5.452, expedido por este Banco con fecha 1 de abril de 1975, por un importe de tres millones seiscientos mil (3.600.000) pesetas, se ha dado aviso de que dicho certificado ha sido extraviado. Se advierte que de no presentarse reclamación legítima, una vez transcurrido un mes desde la publica-

ción del presente anuncio, el Banco expedirá un duplicado a favor del citado titular, a los efectos que determina el precepto indicado más arriba.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—El Secretario general.—3.989-12.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL

Extraviados resguardos números 7.866 y 18.809, correspondientes a las imposiciones a plazo fijo números 7.733 y 18.876, respectivamente, establecidas en este Banco Intercontinental Español a nombre de doña Victoriana Alonso Alonso

De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para si, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de su publicación, no se recibe reclamación alguna de terceros expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de agosto de 1976.—11.727-C.

TORREFLOR, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Torreflor, S. A.», se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, en el domicilio social «Lagasca, número 121, Madrid, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 16 del propio mes, a la misma hora y en igual lugar, con el fin de tratar y de resolver los siguientes puntos del

Orden del día

- 1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la última Junta general extraordinaria celebrada el día 6 de abril del año en curso, redactada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Fernando Marco Baró (número 536 de su protocolo).
- 2.º Información sobre la impugnación judicial, promovida por don Ramón Ortiz Fernández, de los acuerdos adoptados en la citada Junta general extraordinaria de 6 de abril de 1976.
- 3.º Medidas urgentes a adoptar ante la negativa de don Ramón Ortiz Fernández a entregar la documentación de la

Empresa que obra en su poder, a pesar de haber sido removido de sus cargos de Consejero y Director.

- 4.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la propia sesión.

Podrán asistir a la Junta general los titulares de acciones depositadas en el domicilio social con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, o, caso de no haberse emitido los títulos de acciones, deberá depositarse el documento que lo sustituya.

Madrid, 16 de julio de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Ortiz Fernández.—11.870-C.

CARTERA DE VALORES, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Bancos		5.818.591,02	Capital		100.000.000,00
Cartera de valores:			Reserva legal		36.800.000,00
Acciones cotizadas	209.826.638,20		Reserva fluctuación de valores		50.000.000,00
Acciones no cotizadas	2.430.752,70		Reserva voluntaria		45.500.000,00
Obligaciones cotizadas	1.025.966,46		Resultados pendientes de aplicación		728.045,21
Obligaciones no cotizadas	5.012.750,00		Acreedores por compra de valores		6.245.581,20
Deudores por venta de valores		218.296.107,36	Otros acreedores		552.990,15
Otros deudores		25.834.076,30	Cuentas diversas (amortizaciones)		688.375,11
Inmovilizaciones tangibles		176.101,40	Resultados del ejercicio		10.838.049,12
Inmovilizaciones intangibles		52.972,87			
		975.101,84			
		251.150.950,78			251.150.950,78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de personal		857.121,00	Cupones y dividendos de la cartera		5.371.600,09
Pérdida en venta de títulos		1.059.777,82	Beneficio en venta de títulos		8.032.169,18
Pérdida en venta de derechos		337.052,23	Beneficio en venta de derechos		80.332,29
Amortización inmovilizaciones tangibles		5.593,14	Primas de asistencia a Juntas		41.972,60
Amortización inmovilizaciones intangibles		99.836,40	Intereses bancarios		114.121,11
Intereses bancarios		20.146,75			
Otros gastos		402.819,01			
Resultados del ejercicio		10.838.049,12			
		13.620.195,27			13.620.195,27

Estado-resumen de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Sector	Nominales	Efectivos	Valoración
	Pesetas	Pesetas	a cambio medio de diciembre
			Pesetas
Pesca	7.429.000	14.118.056	18.067.500
Alimentación	130.500	1.220.688	885.334
Textil	1.593.500	3.260.269	1.794.010
Papel y artes gráficas	2.480.900	6.068.644	6.750.333
Químicas	1.969.500	4.690.558	4.169.350
Materiales de construcción	136.000	383.916	360.056
Material y maquinaria no eléctrica	479.000	682.683	411.040
Automóviles	229.000	478.675	343.246
Construcción de obras públicas	573.500	1.637.702	970.304
Inmobiliarias	19.752.000	50.289.929	54.904.480
Agua y gas	454.500	819.084	582.519
Electricidad	25.925.500	48.462.219	39.283.812
Navegación marítima	729.500	1.198.180	991.558
Servicios comerciales	250.500	802.776	1.010.738
Bancos	9.756.850	63.344.163	79.254.469
Sociedades de Inversión Mobiliaria	5.012.000	8.625.087	8.204.104
Otras Entidades financieras	541.500	1.642.000	1.410.992
Varias	1.846.500	2.131.030	1.754.175
Acciones no cotizadas	2.418.000	2.430.752	2.430.752
Obligaciones cotizadas	1.025.000	1.025.966	820.000
Obligaciones no cotizadas	5.000.000	5.012.750	5.012.750
	87.713.850	218.296.107	227.412.242

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100, al 31 de diciembre de 1975

Valor	Nominales	Efectivos	Valoración
	Pesetas	Pesetas	a cambio medio de diciembre
			Pesetas
Acciones Edificadora Española	9.071.000	26.408.541	29.349.765
Obligaciones Edificadora Española	5.000.000	5.012.750	5.012.750
Edificadora Española	14.071.000	31.422.291	34.362.515
Acciones Inmobiliaria Norte-Sur	7.500.000	15.135.425	18.375.000
Acciones FECSA (1.000)	6.781.000	11.632.181	9.252.403
Acciones Banco General del Comercio y la Industria	6.421.000	42.907.266	59.478.935

JOSE DEMARTIN Y COMPAÑIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 18 de septiembre de 1976, a las doce horas, en el domicilio social, calle Pizarro, 17, de Jerez de la Frontera, y, en segunda

convocatoria, si a ello hubiere lugar, al siguiente día, 17 de septiembre, a la misma hora y en el mismo domicilio, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta de aumento del capital social.
- 2.º Propuesta de cese y nombramiento

de Secretario del Consejo de Administración.

3.º Facultar a las personas que se designen para la ejecución de los anteriores acuerdos.

4.º Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Jerez de la Frontera, 26 de agosto de 1976. — El Consejo de Administración.— 11.765-C.

UNINCA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Bancos		4.626.747,99	Capital		200.000.000,00
Cartera de valores:			Reserva fluctuación de valores		40.392.592,58
Acciones cotizadas	240.096.201,75		Reserva legal		20.198.296,30
Acciones no cotizadas	6.061.200,00		Reserva voluntaria		13.000.000,00
Obligaciones cotizadas	10.398.183,53		Rdos. pendientes de aplicación		2.961.712,51
Obligaciones no cotizadas	7.017.650,00		Dividendos a pagar		2.934.000,00
Deudores por venta de valores		263.573.545,28	Acreeedores por compra de valores		5.038.710,90
Deudores varios		31.143.924,10	Resultados del ejercicio		20.690.927,88
Deudores a cuenta		456.404,81			
Dividendos a cuenta		4.000.000,00			
Gastos de constitución		1.413.618,00			
		305.214.240,17			305.214.240,17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pérdida en venta de valores		323.358,27	Dividendos de la cartera		6.978.572,99
Pérdida en venta de derechos		737.055,26	Beneficio en venta de valores		15.493.241,80
Gastos generales		634.004,01	Beneficio en venta de derechos		7.998,29
Amortización gastos de constitución		349.202,00	Primas de asistencia		55.883,72
Resultados del ejercicio		20.690.927,88	Intereses bancarios		198.872,63
		22.734.547,42			22.734.547,42

Estado-resumen de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Sector	Sector		Sector		Valoración a cambio medio de diciembre — Pesetas
	Nominales — Pesetas	Efectivos — Pesetas	Nominales — Pesetas	Efectivos — Pesetas	
Pesca	7.180.000	12.239.917			14.320.000
Alimentación	113.000	358.925			358.355
Textil	1.168.000	1.608.748			1.314.869
Papel	690.000	2.401.577			2.305.090
Petróleo	1.126.000	3.658.898			3.551.776
Químicas	2.113.000	4.669.888			4.308.722
Materiales de construcción	372.000	1.161.054			985.674
Metalúrgicas	1.200.000	6.221.510			6.576.000
Metalúrgicas básicas	1.180.000	1.474.946			1.196.597
Materiales y maquinaria no eléctrica	3.132.000	8.660.164			5.615.931
Autos y vehículos	1.618.000	6.518.743			4.452.898
Autos y vehículos	24.705.000	58.230.414			71.116.550
Construcción de obras públicas	2.426.500	5.060.290			3.505.838
Inmobiliarias	31.074.500	59.037.812			47.536.597
Agua y gas	934.000	1.961.655			1.969.140
Electricidad	3.950.500	8.641.931			5.389.638
Transportes urbanos	498.500	1.577.927			1.967.147
Navegación marítima	8.133.500	54.624.037			66.285.946
Servicios comerciales	1.628.500	3.250.438			3.236.221
Bancos	867.500	2.438.329			2.280.453
Sociedades de Inversión Mobiliaria	1.015.000	6.061.200			6.061.200
Otras Entidades financieras	10.487.000	10.398.184			8.231.827
Acciones no cotizadas	7.000.000	7.017.850			7.017.850
Obligaciones cotizadas					
Obligaciones no cotizadas					
	112.768.500	263.573.545			269.584.309

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 del total de la cartera

Valor	Valor		Valor		Valoración a cambio medio de diciembre — Pesetas
	Nominales — Pesetas	Efectivos — Pesetas	Nominales — Pesetas	Efectivos — Pesetas	
Acciones Pesquerías Españolas del Bacalao	7.180.000	12.239.917			14.320.000
Obligaciones Pesquerías Españolas del Bacalao	2.803.000	3.001.299			2.242.400
Pesquerías Españolas del Bacalao	9.983.000	15.241.216			16.562.400
Acciones Edificadora Española	13.701.000	31.455.860			44.330.408
Obligaciones Edificadora Española	7.000.000	7.017.850			7.017.850
Edificadora Española	20.701.000	38.473.710			51.348.258
Acciones Inmobiliaria Norte - Sur	10.107.000	22.444.369			24.762.150
Acciones FECSA (1.000)	9.259.000	17.222.884			12.633.535
Acciones Banco General del Comercio y la Industria	5.102.000	35.962.478			47.298.970

MONTE DE VALORES, S. A.
(MONIEVALORI)

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria con el número 412

Balanza al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		2.943.076,45	Capital		200.000.000,00
Cartera de valores		201.297.436,37	Reservas y fondos		8.534.889,28
Obligaciones cotizadas	88.429.874,17		Reserva legal	149.568,35	
Obligaciones cotizadas	88.429.874,17		Fondo fluctuación de valores	8.385.303,03	
Obligaciones no cotizadas	4.003.483,30				
Fondos públicos	13.902,76				
Deudores		6.467.811,03	Acreeedores		1.817.176,48
Inmovilizaciones intangibles		7.936.568,00	Resultados del ejercicio		8.192.863,99
Suma		218.644.909,85	Suma		218.644.909,85
Depósitos de valores (valor nominal)		183.253.200,00	Valores depositados (valor nominal)		183.253.200,00
Total del Activo		381.898.109,85	Total del Pasivo		381.898.109,85

Cuenta de resultados

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos		1.222.156,01	Ingresos		9.415.020,00
Amortización gastos de constitución	968.330,00		Cupones y dividendos	8.785.915,52	
Otros gastos	233.826,01		Beneficios amortización de obligaciones	559.468,45	
Resultados del ejercicio		8.192.863,99	Primas asistencia a Juntas	3.835,00	
			Intereses acreedores	55.801,03	
Total Debe		9.415.020,00	Total Haber		9.415.020,00

Detalle de la composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Clase de valor	Pesetas nominales	Valor libros	Valor cambio medio diciembre
Acciones:			
Papel y Artes Gráficas	601.000	2.115.173	2.525.202
Petroleo	150.000	478.692	645.525
Metálicas básicas	616.500	1.211.330	1.073.562
Material y maquinaria no eléctrica	200.000	632.828	664.766
Constructoras de obras públicas	75.000	443.139	582.299
Agua y gas	1.725.500	2.243.073	2.211.521
Electricidad	12.134.500	17.296.541	18.302.380
Servicio comerciales	2.710.500	16.578.441	12.118.839
Bancos	7.620.700	64.740.084	58.879.689
Sociedades de inversión mobiliaria	878.500	3.107.868	2.698.214
Obligaciones y bonos (renta fija):			
Alimentación, bebidas y tabaco	240.000	187.271	190.250
Textiles	570.000	457.840	457.840
Químicas	15.641.000	10.974.754	9.725.085
Materiales de construcción	3.528.500	3.253.630	3.254.152
Metálicas básicas	25.480.500	16.634.070	15.465.786
Material y maquinaria no eléctrica	1.044.000	723.696	634.380
Material y maquinaria eléctrica	1.844.500	1.288.339	1.428.139
Construcción y reparación de buques	6.003.500	4.688.708	3.727.505
Automóviles y maquinaria agrícola	2.700.000	1.652.837	1.568.000
Inmobiliarias y otras constructoras	36.500	18.849	18.250
Electricidad	67.350.000	43.014.080	44.078.090
Transportes urbanos	365.000	306.839	261.900
Ferrocarriles	61.500	18.573	18.573
Telecomunicación	1.247.000	828.471	710.790
Servicios comerciales	210.000	168.436	191.600
Bancos	3.422.000	3.422.000	3.422.000
Varias	978.000	791.708	757.030
Automóviles y maquinaria agrícola	4.492.000	3.200.483	3.200.483
Navegación marítima	1.000.000	803.900	803.000
Fondos públicos	29.000	16.905	16.840
Totales	163.253.200	201.297.436	187.608.450

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

Acciones Banca López Quesada	1.333.200	10.372.296	10.258.120
Acciones Banco Bilbao	1.882.500	17.246.931	16.286.524
Acciones Banco Santander	1.571.000	15.073.933	13.481.289
Acciones Banco Español de Crédito	1.840.500	11.452.353	9.818.463
Obligaciones Altos Hornos de Vizcaya	17.084.500	11.436.507	10.588.400
Obligaciones Hidroeléctrica Española	19.340.000	12.791.323	13.821.565
Obligaciones Saltos del Sil	16.548.000	10.628.978	10.318.945

INVERSIONES LA ESTRELLA, S. A.
Balancé de situación al 31 de diciembre de 1975
(Antes de la aplicación de beneficios)

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería:		Capital:	
Bancos	5.310.586,25	400.000 acciones de 1.000 pesetas nominales	400.000.000,00
Cartera de valores:		Resultados del ejercicio	7.101.953,55
Valores con cotización oficial	378.686.962,00		
Valores no cotizados	15.061.031,79		
	394.747.993,79		
Inmovilizado inmaterial:			
Gastos de constitución y ampliación	7.043.373,51		
Total Activo	407.101.953,55	Total Pasivo	407.101.953,55

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdida en venta derechos suscripción	261.412,75	Beneficio en venta de títulos	2.009.227,41
Gastos generales	185.968,81	Beneficio en venta derechos suscripción	7.048,55
Intereses bancarios	113.147,31	Cupones y dividendos cartera	5.156.163,63
Resultados del ejercicio	7.101.953,55	Intereses bancarios	490.042,73
Total Debe	7.662.482,42	Total Haber	7.662.482,42

Resultado del ejercicio		7.101.953,55
Aplicación:		
A reserva legal	438.715,83	
A fondo de fluctuación de valores	877.431,66	
A amortización gastos de constitución	5.785.806,06	
		7.101.953,55

Estado-resumen de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Valor nominal	Grupos de valores	Valor en balance	Valor por aplicación cambio medio diciembre
37.180.000	(1) Servicios comerciales	195.896.485,57	167.783.506,00
2.487.500	Bancos	18.168.320,49	47.354.451,25
49.882.000	(2) Sociedades de inversión mobiliaria	68.158.977,14	62.453.816,00
4.320.000	(3) Otras entidades financieras	97.683.178,80	114.830.352,00
15.851.000	Valores no cotizados	15.061.031,79	12.427.184,00
109.720.500		394.747.993,79	374.829.309,25

Valores cuya inversión es superior al 5 por 100 del total de la cartera

Valor nominal	Clases de valores	Valor en balance	Valor por aplicación cambio medio diciembre
18.540.000	(1) Acciones Finanzauto	97.494.874,84	82.373.838,00
18.640.000	(1) Acciones Finanzauto y Servicios, S. A.	98.231.810,73	85.389.688,00
11.000.000	(2) Acciones Inversiones Banloque	22.580.577,92	27.069.900,00
35.500.000	(2) Acciones Eurocartera	40.499.330,00	28.625.000,00
4.320.000	(3) Acciones Financiera Banloque, S. A.	97.683.178,80	114.830.352,00

Madrid, 5 de julio de 1976.—10.190-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quosco de gloria de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quosco de Puerta del Sol, 13.